



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 1 de abril de 2019
DM-572-2019

Señora
Fabiola Varela Mata
Directora General
Registro Nacional

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero al oficio DGL-0968-2018 del 20 de setiembre del 2018 mediante el cual remite para análisis y resolución de MIDEPLAN el documento de propuesta denominado “*Reorganización Parcial Dirección Administrativa*” Registro Nacional.

La propuesta consiste en una reorganización administrativa parcial del Registro Nacional, con el propósito de suprimir de su estructura organizacional el **Departamento de Transportes y el Departamento de Seguridad y Vigilancia**, ambas dependencias de la Dirección Administrativa. Los procesos de estas instancias serán asumidos por el **Departamento de Arquitectura y Servicios Generales**.

La propuesta remitida presenta los documentos solicitados en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), propiamente en el Componente de Normativa, inciso 4, a saber:

- **Estudio Técnico.** Documento denominado “*Reorganización Parcial Dirección Administrativa*” remitido mediante oficio DGL-0968-2018 del 20 de setiembre del 2018, suscrito por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General del Registro Nacional.
- **Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional.** Oficio DGL-UDE-117-2018 del 14 de setiembre del 2018, suscrito por la señora Adelita Abarca Ortega, Jefe Unidad Desarrollo Estratégico Institucional, donde indica que el documento de reorganización cumple con lo definido en la Guía 2 para Reorganización Administrativa Parcial.
- **Aval del Ministro Rector.** Oficio MSP-DM-425-2018 del 10 de setiembre del 2018, suscrito por el señor Michael Soto Rojas, Ministro Rector de Seguridad Ciudadana y Justicia, en el cual brinda su aval a la propuesta en cuestión.
- **Acuerdo de Junta Administrativa.** Oficio JAD-379-2018 del 19 de julio del 2018 suscrito por el señor Osman Alberto Díaz Mendoza de la Secretaría de Junta Administrativa, en el cual transcribe el Acuerdo J312-2018, tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional en la Sesión Ordinaria 26-2018, celebrada el 12 de julio del 2018, en la cual se aprobó la reorganización parcial de la Dirección Administrativa.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019

Pág. 2

Al respecto, conforme al análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

- 1) La actual estructura organizacional del Registro Nacional fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-425-16 de 23 de junio de 2016.
- 2) La propuesta cumple con la presentación de los documentos solicitados en los LGRA en el Componente de Normativa, numeral 4, dado que presenta el estudio técnico que justifica la reorganización administrativa, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional, el aval del Ministro Rector de Seguridad Ciudadana y Justicia y el Acuerdo de la Junta Administrativa del Registro Nacional.
- 3) El RN presenta esta propuesta de reorganización parcial con el propósito de modificar la estructura de la Dirección Administrativa suprimiendo el **Departamento de Transportes** y el **Departamento de Seguridad y Vigilancia** de tal manera que los procesos correspondientes a estas dos unidades sean asumidos por el **Departamento de Arquitectura y Servicios Generales**.
- 4) Esta propuesta obedece a la necesidad de realizar ajustes en la estructura de la Dirección Administrativa ante las recomendaciones planteadas por la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDEI) como respuesta al Acuerdo No. J518-2015 donde se solicitó realizar un estudio en la Dirección Administrativa ante las recomendaciones planteadas por la Empresa Despacho Gutiérrez Marín y Asociados que señalaban *"(...) consideramos que la estructura de la Dirección Administrativa tiene muchos órganos dependiendo de su jefatura, lo que puede debilitar el cumplimiento efectivo del principio de alcance de control y la efectividad de autoridad-responsabilidad de algunos de los departamentos que administra dicha Dirección (...)".*

En dicho estudio la UDEI analizó la composición organizativa de las Direcciones Administrativas en instituciones homólogas al Registro Nacional, cuyo criterio de comparación fue el rango presupuestario más cercano a la Institución del 2015; también revisó las funciones y objetivos de las diferentes unidades que conforman la Dirección Administrativa de la Institución, así como sus procesos y las responsabilidades asignadas a cada una de las unidades, entre otras variables.

Una vez finalizado este análisis, se determinó que *"ciertamente existen muchos órganos dependientes de la Dirección Administrativa que contribuyen al debilitamiento del principio del alcance de control. En relación con el principio de autoridad-responsabilidad, se evidenció que existen situaciones que influyen en la efectividad del mismo, como es el caso de los Departamentos de Seguridad y Vigilancia, y el de Transportes que pueden ser responsabilidad de la jefatura de un departamento ya existente y que pueden también asumir sus competencias.*

En el caso del Departamento de Seguridad y Vigilancia, su situación actual ha cambiado a la fiscalización de un contrato de vigilancia y otras tareas afines, que se consideran como apoyo a la gestión, pero no tienen ese carácter de permanencia ni volumen de trabajo, como para que se justifique esta estructura departamental. Por su parte, el





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019

Pág. 3

Departamento de Transportes, tiene como objetivo la prestación del servicio de transporte en la Institución, el cual es considerado como un servicio general. Al respecto, es importante señalar que, en las instituciones externas consultadas, estas funciones la asumen los Departamentos de Servicios Generales.

En virtud de lo anterior, se propone reducir la estructura organizativa de la Dirección Administrativa, suprimiendo al Departamento de Transportes y al Departamento de Seguridad y Vigilancia, conservando la realización de sus funciones en el Departamento de Arquitectura y Servicios Generales, de esta manera se estaría contribuyendo a que exista proporcionalidad entre la cantidad de unidades organizacionales dedicadas a labores de apoyo, con respecto a la cantidad de unidades abocadas a labores sustantivas. Además, al centralizar estas actividades bajo una sola unidad, se propicia la mejora en la prestación y calidad del servicio, de manera que se brinde mayor atención al usuario, y reducción en tiempos de respuesta.

Cabe destacar que, la coordinación del Departamento de Seguridad y Vigilancia actualmente le corresponde a un Profesional de Servicio Civil 3, en tanto la coordinación del Departamento de Transportes, la tiene a cargo un Profesional de Servicio Civil 2. Ambas coordinaciones estarán a cargo del jefe del Departamento Arquitectura y Servicios Generales, cuya clase de puesto le corresponde a un Profesional Jefe de Servicio Civil 2".

De esta manera, al asumir los procesos correspondientes a los departamentos que se propone eliminar, el **Departamento de Arquitectura y Servicios Generales** tendría el siguiente objetivo y funciones.

Objetivo: *Optimizar la distribución arquitectónica, mantenimiento de la planta física, así como la prestación de los servicios generales del Registro Nacional para satisfacer la demanda de los usuarios internos y externos.*

Funciones:

- Supervisar el estado y el funcionamiento de las instalaciones que conforman el complejo arquitectónico del registro Nacional.*
- Supervisar las actividades de mantenimiento que se desarrollan para asegurar el funcionamiento de las instalaciones físicas.*
- Disponer planes de trabajo para el diseño arquitectónico y el mantenimiento de las instalaciones, así como para los vehículos, el sistema de comunicación y la seguridad electrónica.*
- Controlar el manejo y trámite de valores, correspondencia, archivos y documentos, así como para el buen uso del equipo y otros bienes de las oficinas.*
- Llevar controles sobre los informes de las actividades realizadas por funcionarios de planta, así como de los contratistas.*
- Presupuestar de los proyectos originados por remodelaciones, construcciones, mejoras, compras (materiales y repuestos) y contratos de mantenimiento.*
- Dar solución a la demanda de servicios (reportes de trabajo) que las diferentes unidades solicitan.*
- Fiscalizar el servicio del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones físicas, electromecánicas, telefónicas, vehículos, radiocomunicadores, sistema de monitoreo electrónico, maquinaria y equipo, así como de la*





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019

Pág. 4

infraestructura en general.

-Asesorar a la Administración Superior en lo relacionado con la ingeniería, arquitectura, mantenimiento de las instalaciones y equipos.

-Velar por el cumplimiento de los contratos del mantenimiento de las instalaciones, vehículos, radiocomunicadores, sistema de monitoreo electrónico, así como su vigencia.

-Controlar el consumo de los servicios públicos de la Institución (agua, electricidad y telefonía), así como el de combustible.

-Brindar apoyo a otras instituciones de gobierno, cuando requieran de las asesorías de diseño, construcción de obras y proyectos.

-Realizar especificaciones técnicas de todas las licitaciones públicas, abreviadas o compras directas, atinentes a la competencia del Departamento.

-Brindar el servicio de transporte a las diferentes unidades organizativas del Registro Nacional.

-Gestionar las acciones administrativas y operativas que conllevan la prestación del servicio de transporte.

-Rendir informes referentes a la utilización y estado de los vehículos de la Institución.

-Velar por la actualización del reglamento para el uso de los vehículos de la Institución.

-Fiscalizar el contrato de alquiler de los sitios y mantenimiento del equipo de radiocomunicación para la operación de las repetidoras.

-Fiscalizar los contratos de prestación de servicios en materia de seguridad física y electrónica.

-Administrar la credencialización de los funcionarios de la Institución, así como del personal de contrato.

-Investigar hechos atinentes a la seguridad física sobre situaciones que puedan afectar la Institución con el fin de proporcionar insumos a las autoridades del Poder Judicial.

-Fiscalizar los contratos de mantenimiento y funcionamiento de la plataforma de seguridad electrónica de control de accesos, así como el de circuito cerrado de televisión.

- 5) La justificación presentada se encuentra acorde con lo que disponen los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) en donde se indica que la estructura organizacional “...deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa...” (Componente de Estructura, inciso 11.b).

Así como que “La determinación de la organización interna de la institución deberá ser el resultado de un proceso de diseño y/o rediseño de los procesos de trabajo de la institución, de tal manera que estos procesos, la estructura organizacional y los bienes o servicios resultantes correspondan con la misión, visión y objetivos institucionales” (Componente de Estructura, inciso 8).

Y adicionalmente, conforme al inciso 2 del Componente de Gestión: “Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos, que la sociedad exige de la institución, y no hacia tareas y funciones aisladas, a fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión. El diseño de procesos deberá buscar la simplificación de trámites,





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019

Pág. 5

eliminado actividades, requisitos, duplicidades y controles innecesarios, propiciando que existan procesos más eficientes sin demérito de un control efectivo”.

- 6) Considerando lo anterior, se determina que la modificación presentada pretende una mejora en la gestión de la Dirección Administrativa, acorde con los principios de economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, que se establece en la Ley 8131 Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, por lo que este Ministerio considera pertinente la modificación presentada por el Registro Nacional para suprimir de la estructura el **Departamento de Transportes y el Departamento de Seguridad y Vigilancia** y que los procesos correspondientes a estas dos departamentos sean asumidos por el *“Departamento de Arquitectura y Servicios Generales”*.
- 7) En lo que respecta al recurso humano, la propuesta indica que no se van a requerir o suprimir plazas ya que los funcionarios de los Departamentos a suprimir se trasladarán al Departamento Arquitectura y Servicios Generales lo cual no causará un impacto presupuestario. Lo anterior en atención a lo indicado en los LGRA en el componente de Gestión, inciso 6) *“En los procesos de reorganización se deberán considerar los ajustes presupuestarios, de manera tal que se pueda garantizar la sostenibilidad económica de la estructura organizacional propuesta”*.

Al no requerir plazas no se generan nuevos gastos, lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el decreto ejecutivo 41162-H del 1° de junio del 2018 suscrito por el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y la señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda donde en su artículo 1 se establecen algunas limitaciones presupuestarias para la realización de procesos de reorganización administrativa.

Esta aseveración relativa a nuevos gastos es ratificada por el Ministro Rector de Seguridad Ciudadana y Justicia, señor Michael Soto Rojas, al indicar en su oficio MSP-DM-425-2018 del 10 de setiembre del 2018 que *“5. La propuesta garantiza que no se va a requerir o suprimir plazas, por lo que no se prevé impacto en las finanzas públicas según lo dispuesto en el decreto No. 41162-H”*.

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con los LGRA, este Ministerio **aprueba** la reorganización administrativa propuesta por el Registro Nacional para suprimir de su estructura el Departamento de Transportes y el Departamento de Seguridad y Vigilancia. Los procesos correspondientes a estos dos departamentos serán asumidos por el **Departamento de Arquitectura y Servicios Generales**.

De esta manera, la estructura del Registro Nacional queda conformada según se indica:

Junta Administrativa

Control y Fiscalización (asesora)
Auditoría Interna (asesora)





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019

Pág. 6

Dirección General

Asesoría Jurídica (asesora)
Proyectos (asesora)
Desarrollo Estratégico Institucional (asesora)

Departamento Proyección Institucional (operativa)

Dirección Administrativa

Departamento Proveeduría
Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos
Departamento Financiero
Departamento Arquitectura y Servicios Generales
Departamento Archivo Central

Dirección Servicios

Departamento Recepción, Entrega y Servicios Complementarios
Departamento Servicios Digitalizados
Departamento Placas
Sedes Regionales: (Liberia, Puntarenas, Ciudad Quesada, Pérez Zeledón, Limón, Alajuela, San José)

Dirección Informática

Departamento Aseguramiento de la Información
Departamento Desarrollo de Soluciones
Departamento Infraestructura Tecnológica
Departamento Servicio al usuario de Tecnologías de Información

Dirección Inmobiliario

Departamento Catastral Técnica
Departamento Inmobiliario Registral
Departamento Catastral Registral
Departamento Normalización Técnica

Instituto Geográfico Nacional

Departamento Geodinámica
Departamento Topográfico y Observación del Territorio
Departamento Geomática

Dirección Propiedad Intelectual

Departamento Registral
Departamento Servicios

Dirección Personas Jurídicas

Departamento Registral

Dirección Bienes Muebles

Departamento Registral





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-572-2019
Pág. 7

De acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementarla, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca del Ministerio podrá solicitar la prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, componente de Normativa.

La presente resolución puede ser recurrida ante este Despacho de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública, propiamente lo preceptuado en el artículo 342 siguientes y concordantes, respecto al recurso de revocatoria o reposición por un plazo de tres días hábiles el cual rige a partir del día siguiente de recibida esta resolución.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

Cc. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sra. Adelita Abarca Ortega, Jefe Unidad Desarrollo Estratégico Institucional, Registro Nacional
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

